



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

AUTORIZA FONDO A RENDIR RENOVABLE A  
NOMBRE DE LA FUNCIONARIA SRA. NINETTE SAN  
JUAN ARAYA.

EXENTO

DECRETO N° 3708 / 2024.-

ARICA, 09 DE MARZO DE 2024.-

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 12.591 de fecha 20 de diciembre 2023, que aprueba el Presupuesto de la Dirección de Salud Municipal para el ejercicio presupuestario del año 2024, el Decreto Alcaldicio N° 12769 con las atribuciones del Administrador Municipal, el Decreto (H) N° 2.234 de fecha 22 de diciembre del 2023, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2024, la autorización del Administrador Municipal, la ley N° 19378 que establece el estatuto de Atención Primaria de Salud y posteriores modificaciones, las facultades previstas en la Ley N° 18695 "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones:

**CONSIDERANDO:**

- Que, se hace necesario contar con fondo a rendir Renovable para gastos de recarga y mantención y arriendo de Oxígeno, además compra y recarga de bidones de gas para el buen funcionamiento de la Dirección de Salud Municipal.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

**DECRETO:**

- AUTORIZASE**, la emisión de un Fondo a rendir Renovable por la suma de \$ 651.000.- (Seiscientos cincuenta y un mil pesos) a nombre de la funcionaria de la DISAM, Sra. Ninette San Juan Araya Rut. [REDACTED], para cubrir los gastos de recarga, mantención y arriendo de Oxígeno, además compra y recarga de bidones de gas para las distintas unidades de la Dirección de Salud Municipal de Arica.
- Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control y serán repuestos cada vez que sea necesario.
- IMPÚTESE, el presente gasto a la cuenta 1140309 "Fondos a rendir"; y una vez efectuada la rendición documentada ante Contraloría Municipal, el gasto se aplicará en las cuentas del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de consumo", del Presupuesto Vigente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Secretaria Municipal y la Dirección de Salud Municipal.

**POR ORDEN DEL ALCALDE**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMÍREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CHDR/CCG/CVC/NSJA/JMA/fht